



DICTAMEN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA COMO IMCFD-01/2024, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS DEPORTIVOS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Para la elaboración del presente dictamen se tomó en consideración la documentación y requisitos establecidos en las bases de la Licitación Pública IMCFD-01/2024.

#### ANTECEDENTES:

- El día 17 de enero de 2024, se llevó a cabo la publicación de la convocatoria de la licitación pública IMCFD-01/2024, relativa a la contratación del servicio de limpieza para los Centros Deportivos dependientes del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, (en adelante **"INSTITUTO"**). De conformidad con lo que establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante **"LEY"**).
- El día 22 de enero de 2024, se llevó a cabo la junta de aclaraciones.
- El 26 de enero de 2024, se llevó a cabo el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas; de dicho acto se desprende que las propuestas técnicas y económicas presentadas, fueron admitidas para su revisión detallada la documentación de las siguientes empresas:

|                                                          |
|----------------------------------------------------------|
| LICITANTE                                                |
| POWER CLEAN DEL NORTE S.A. DE C.V.                       |
| MAXISERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.                    |
| REXA ALFA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V. |

Por lo tanto, en apego a lo establecido en el artículo 29 fracción IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua; se presentó por parte del área requirente dictamen técnico, económico y legal-administrativo, que servirá como base para la emisión del fallo, en el que se hace constar el análisis de las propuestas presentadas.

#### EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

##### POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.

##### EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera técnicamente solvente para la partida **ÚNICA**, toda vez que el análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo propuesta técnica, los bienes y servicios que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.



## **EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA**

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su *apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.*

## **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Se desecha su propuesta económica para la *partida ÚNICA*, en razón de que el precio ofertado no es conveniente, ya que, de acuerdo a la investigación de mercado realizada, se encuentren por debajo del precio conveniente.

Lo anterior de conformidad con las bases en el apartado **IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**. *Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: Inciso: x)* cuando la convocante considere que el precio ofertado no es conveniente o aceptable de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y 67 de la LAACSECH, que a la letra dice por lo que respecta al artículo 66 de la "LEY":

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

- I. La propuesta haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

Respecto del artículo 67. El Comité emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. La relación de licitantes cuyas propuestas se desearon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria o de las bases que en cada caso se incumpla.

Tratándose de desechamientos de proposiciones vinculados con *la presentación de precios no aceptables o convenientes*, deberá incluirse en el fallo los resultados de la investigación de mercado y el cálculo que llevaron a la convocante a esa conclusión.

*Lo anterior, no será aplicable en el primer procedimiento de licitación pública, por lo que únicamente deberá señalarse que el precio propuesto no es conveniente o aceptable sin incluir el cálculo correspondiente.*

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "LEY", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como en las bases de la presente licitación en el apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso A) CRITERIOS**



GENERALES DE EVALUACIÓN, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

**MAXISERVICIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se considera *técnicamente NO solvente* para la partida ÚNICA, toda vez que el análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo propuesta técnica, los bienes y servicios que oferta incumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación, en su numeral 3. **DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, en el apartado de MATERIALES INDISPENSABLES, en el recuadro MARCAS OFERTADAS, el licitante omite determinar las marcas en los siguientes materiales de acuerdo con cada uno de los centros deportivos:**

**Centro deportivo Tricentenario**

ESCOBA: 4 Escobas plástica angular

PAQUETE DE BOLSA PLÁSTICA: 4 paquetes de bolsa negras 60 x 90 cms, resistencia 18 kilos, calibre 220.

PAQUETE DE BOLSA PLÁSTICA: 5 paquetes de bolsa negra 90 X 120 cms, resistencia 20 kilos, calibre 220.

ATOMIZADORES: 4 Botellas plástica de 1.5 lts. Con aspersor.

**Centro deportivo Niño Espino**

ESCOBA: 1 Escoba plástica angular

PAQUETE DE BOLSA PLÁSTICA: 2 paquetes de bolsa negras 60 x 90 cms, resistencia 18 kilos, calibre 220.

PAQUETE DE BOLSA PLÁSTICA: 2 paquetes de bolsa negra 90 X 120 cms, resistencia 20 kilos, calibre 220.

ATOMIZADORES: 2 Botellas plástica de 1.5 lts. Con aspersor.

**Centro deportivo Norte**

ESCOBA: 2 Escoba plástica angular

PAQUETE DE BOLSA PLÁSTICA: 2 paquetes de bolsa negras 60 x 90 cms, resistencia 18 kilos, calibre 220.

PAQUETE DE BOLSA PLÁSTICA: 2 paquetes de bolsa negra 90 X 120 cms, resistencia 20 kilos, calibre 220.

ATOMIZADORES: 3 Botellas plástica de 1.5 lts. Con aspersor.

**Centro deportivo Sur**

ESCOBA: 2 Escoba plástica angular

PAQUETE DE BOLSA PLÁSTICA: 2 paquetes de bolsa negras 60 x 90 cms, resistencia 18 kilos, calibre 220.

PAQUETE DE BOLSA PLÁSTICA: 2 paquetes de bolsa negra 90 X 120 cms, resistencia 20 kilos, calibre 220.

ATOMIZADORES: 3 Botellas plástica de 1.5 lts. Con aspersor.

**EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA**

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**



Se desecha su propuesta económica para la *partida ÚNICA*, en razón de que omitió foliar su propuesta. De conformidad con lo establecido en las bases de la licitación en su **apartado IV.2. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR: Inciso g)** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren de manera consecutiva. Al efecto, el licitante deberá numerar de manera total la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue. La ausencia total de folio en la propuesta será causa de desechamiento. **Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: inciso k)** La falta absoluta del foliado en la documentación que integre la propuesta técnica y económica. Así como el artículo 61 de LAACSECH párrafo cuarto: la ausencia total de folio en la propuesta será causa de desechamiento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "LEY", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como en las bases de la presente licitación en el apartado V. **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**, inciso A) CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

#### REXA ALFA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.

#### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se considera técnicamente solvente para la *partida ÚNICA*, toda vez que el análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo propuesta técnica, los bienes y servicios que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

#### **EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA**

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

#### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la *partida ÚNICA*, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - **PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "LEY", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.**



En base al dictamen presentado por el Área Requirente y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria, bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio de la partida **ÚNICA** a favor de **REXA ALFA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**, toda vez que su propuesta resultó solvente, porque cumplen con los requisitos técnicos, legales-administrativos y económicos, establecidos en la convocatoria y en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios ofertados por el licitante en su propuesta económica de conformidad con lo siguiente:

| PARTIDA | PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.<br>POR MES POR ELEMENTO | CANTIDAD DE ELEMENTOS | IMPORTE TOTAL POR<br>ELEMENTO A CONTRATAR<br>CON I.V.A. |
|---------|----------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------|
| ÚNICA   | \$16,200.00                                        | 12                    | \$ 18,792.00                                            |

Lo anterior por ser quien reúne las mejores condiciones legales, técnicas, y económicas requeridas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ofreciendo un precio conveniente y encontrándose dentro del techo presupuestal autorizado. A los 29 días de enero de 2024.

  
**LIC. RODRIGO ALEJANDRO HINOJOS AVILEZ**  
COORDINADOR GENERAL DE LOS CENTROS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

  
**LIC. SOFIA PORTILLO AMAVISCA**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA  
Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

  
**LIC. HÉCTOR ABIRAM PAYÁN BELTRÁN**  
JEFE DE JURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA